

Sistema Escolar del Condado de Greenville

Estimados Padres/Tutores:

Nosotros estamos contentos de poder proveer transporte a sus pequeños hijos durante el año que se inicia. Como parte de nuestro esfuerzo para entregar un servicio de calidad, queremos que ustedes estén al tanto de las responsabilidades que cada uno tiene, especialmente aquellas que conciernen a la seguridad de su hijo/a mientras esta en el paradero del bus, ya sea en la mañana o en la tarde.

Transporte en los buses escolares (Ley de S.C. Sección 59-67-420)

El estado, actuando a través del Directorio de Educación del Estado, no tiene obligación de transportar a ningún estudiante que viva en un área de una milla y media de la escuela a la que le corresponde asistir, tampoco a los estudiantes que residen dentro de una milla y media de la escuela a la que asisten, ni a los estudiantes que están asistiendo a una escuela que esta fuera del área de asistencia cuando la misma clase se está dictando en la escuela que le corresponde de acuerdo a la dirección donde reside.

Padres/ Tutores (Ley de S.C. Sección 59-67-415)

Los padres o tutores de un niño que está siendo transportado en un bus escolar, son responsables de la seguridad y conducta del estudiante en el paradero del bus, antes de que llegue el bus en la mañana y después que lo deje en la tarde. La responsabilidad del estado es que los buses lleguen o salgan de la escuela, lo que se define al tiempo que transcurre desde que el bus es asignado a un determinado paradero, sus actividades requieren que se pongan en funcionamiento todos los sistemas de seguridad para peatones, detenerse, subir y bajar estudiantes y hasta que los buses escolares desactiven todos los sistemas de seguridad al terminar la jornada.

Además, los padres o tutores deben asegurarse que la información y los contactos que la escuela tiene esta permanentemente al día, y que cualquier cambio de dirección, teléfono, etc. sea reportado a la escuela rápidamente.

Efectivo desde 2012-13

Para poder controlar la seguridad de los niños de K4, K5 y 1° grado, el Distrito Escolar de Greenville ha implementado los siguientes procedimientos:

Los estudiantes de 4K, 5K y 1° grado que estén llegando a su paradero, ya sea solo o en grupo, y que no tengan a un padre/tutor o adulto designado para recibirlo, será regresado a su escuela. La persona designada puede ser otro adulto o un estudiante que este en 5° grado o superior. Una persona designada puede servir para varios niños. Un letrado, (Bus Stop Designee TAG), que indica la persona designada, debe ser solicitada en la escuela,

debe completar el formulario de solicitud y devolverlo antes que el niño pueda subir al bus.

Si un estudiante es regresado a la escuela, el padre o tutor será contactado para que vaya a buscar al estudiante a la escuela. Si no se puede ubicar a uno de los padres, el problema puede ser referido a la Policía del Distrito Escolar de Greenville.

Después de dos (2) incidentes de este tipo en que el padre o persona designada no este a la llegada del bus en la parada con el letrado asignado, se le cancelarán los servicios de transporte hasta que se haya tenido una reunión con la administración de la escuela. Si después de la reunión se repite este incidente podría resultar en la perdida de los privilegios de transporte, incluso hasta el fin del año escolar.

Muchas gracias por su atención en este asunto tan importante. Esperamos tener un año escolar muy exitoso.

Sinceramente,

(Principal)
(School)